



CONCEDE NUEVO PLAZO CIERRE DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS, EN LA LICITACIONES PÚBLICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS FIPA QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 21 SEP 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1867

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el D.S. N° 430, de 1991, el D.S. N° 126, de 2013, modificado por el D.S. N° 12, de 2017 y el D.S. N° 8, de 2015, modificado por el D.S. N° 127, de 2017, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019, todas de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N° 1.725, de fecha 18 de agosto de 2023, N° 1.525, de fecha 07 de julio de 2023, N° 1.526, de fecha 07 de julio de 2023, N° 1.521, de fecha 07 de julio de 2023, y N° 1.522, de fecha 07 de julio de 2023, de esta Subsecretaría; y el correo electrónico de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 19 de septiembre de 2023.

CONSIDERANDO

1.- Que, la Ley General de Pesca y Acuicultura, en sus artículos 93 y siguientes, crea el Fondo para la Investigación Pesquera y de Acuicultura, en adelante el Fondo, el cual tiene por objeto financiar los proyectos de investigación pesquera y de acuicultura, necesarios para la adopción de las medidas de administración de las pesquerías y de las actividades de acuicultura.

2.- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 96 b) de la Ley General de Pesca y acuicultura, el Consejo de Investigación Pesquera y de Acuicultura tiene como función asignar, conforme a los mecanismos establecidos en la ley N°19.886 y sus reglamentos, los proyectos de investigación y los fondos para su ejecución.

3.- Que, mediante las Resoluciones Exentas N° 1.725, de fecha 18 de agosto de 2023, N° 1.525, de fecha 07 de julio de 2023, N° 1.526, de fecha 07 de julio de 2023, N° 1.521, de fecha 07 de julio de 2023, y N° 1.522, de fecha 07 de julio de 2023, esta Subsecretaría aprobó las bases de licitación pública de los siguientes proyectos FIPA:

- FIPA N° 2023-07: Estructura y carga impositiva sector pesquero chileno, análisis sectorial y perspectiva comparada internacional (años 2015 a 2021).
- FIPA N° 2023-19: Diversidad molecular de las poblaciones de *Dosidicus gigas* en el pacífico sur, en el contexto de la OROP-PS.
- FIPA N° 2023-24: Evaluación del banco natural de Ostra chilena (*Ostrea chilensis*) y de los principales recursos hidrobiológicos presentes en la Reserva Marina Pullinque, junto al diseño e implementación piloto de un plan de manejo y repoblamiento para su fortalecimiento como centro semillero de Ostra Chilena y productor de pelillo, para el beneficio de actividades a pequeña escala de acuicultura y pesca artesanal.
- FIPA N° 2023-26: Determinación de la época reproductiva de raya volantín y raya espinosa, entre la Región del Ñuble y la Región de Magallanes.
- FIPA N° 2023-27: Programa de revisión y mejora experta (benchmark) para las evaluaciones indirectas de merluza del sur y merluza de tres aletas.

4.- Que, el 28 de agosto de 2023, se publicó en el portal www.mercadopublico.cl, la convocatoria a concurso público para la ejecución de dichos proyectos, respetivamente con el ID N° 4728-53-LE23, 4728-54-LP23, 4728-55-LQ23, 4728-57-LP23 y 4728-56-LP23.

5.- Que, conforme consta en el numeral 3 de las bases administrativas de los proyectos FIPA precedentemente indicados, el cierre de recepción de las ofertas se materializará *"Al 25° días corridos a las 14:00 horas contado desde la publicación de las presentes bases en el portal www.mercadopublico.cl".*

6.- Que, en este contexto, mediante correo electrónico de fecha 19 de septiembre de 2023, citado en Vistos, la Dirección de Compras y Contratación Pública informó que producto de un ataque de ransomware que sufrió el sistema de información, se impidió la entrega de servicios desde el 12 de septiembre de 2023, encontrándose al día de hoy en etapa de reestructuración paulatina de la plataforma de mercado público.

7.- Que, asimismo, la Dirección de Compras y Contratación Pública informó respecto a los procesos de compra que se encontraban abiertos al 11 de septiembre de 2023, como ocurre en la especie, que *"estas quedaron de forma automática en estado "suspendidas" para que sean los compradores públicos quienes determinen la ampliación de plazos de acuerdo a sus necesidades. En tanto, las ofertas recibidas hasta ese momento también quedarán resguardadas y disponibles para la apertura que determine el comprador público"*.

8.- Que, en virtud las razones de fuerza mayor precedentemente expuestas, resulta necesario para esta Administración ampliar el plazo de cierre de recepción de las ofertas de los proyectos FIPA N° 2023-07, N° 2023-19, N° 2023-24, N°2023-26 y N° 2023-27, hasta el día 05 de octubre de 2023, lo cual se materializará a través del presente acto administrativo.

9.- Que, a través del D.S. N° 8 de 2015, modificado por el D.S. N° 127 de 2017, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se delegó la facultad de firma en el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, en su calidad de presidente del Consejo de Investigación Pesquera y de Acuicultura.

RESUELVO:

1°. **CONCÉDASE** un nuevo plazo para el cierre de recepción de las ofertas de las licitaciones Públicas N° 4728-53-LE23, N° 4728-54-LP23, N° 4728-55-LQ23, N° 4728-57-LP23 y N° 4728-56-LP23., correspondiente a los proyectos FIPA N° 2023-07, N° 2023-19, N° 2023-24, N° 2023-26 y N° 2023-27, hasta el **05 de octubre de 2023**, en virtud de lo señalado en los considerandos previos.

2°. **PUBLÍQUESE** la presente resolución a través del Sistema de Información establecido mediante la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

3°. **TRANSCRÍBASE** copia de la presente resolución al Director Ejecutivo del Fondo de Investigación Pesquera y de Acuicultura y al Jefe del Departamento Administrativo, ambos de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA


JAVIER RIVERA VERGARA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)


JRV/PSS/MUV/MJO

Lo que transcribo para su conocimiento.
Saluda atentamente a Ud.


DANIELA BOLBARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo